



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO N° 001-2012-VA/UNDC

San Vicente de Cañete, 23 de marzo del 2012.

VISTO:

El Informe N° 002A/2012-UNDC/CO/VPA/OGSG/JJCC, de fecha 10.01.2012, mediante el cual la Oficina General de Servicios Generales solicita que se autorice el gasto por el monto de S/. 736.60 (Son setecientos treinta y seis con 60/100 Nuevos Soles) para sufragar la obtención de la Licencia de Funcionamiento de la Sede Administrativa de la UNDC; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que la Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía administrativa** deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0075-2011-UNDC, de fecha 02.09.2011, se otorga al Vicepresidente Administrativo, respecto a diferentes facultades en la Universidad Nacional de Cañete.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 en su artículo 4° señala que: *"Están obligados a obtener Licencia de Funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimiento en los que se desarrollen tales actividades"*.

Que, el gasto total para la obtención de la Licencia de Funcionamiento asciende a la suma de S/. 736.60 (Son setecientos treinta y seis con 60/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con Certificación Presupuestal emitido por la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 003 – Partida 2.5.4.3.1.1.



Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Presidencial N° 0074-2011-UNDC, y las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el gasto por el monto de **S/. 736.60 (Son setecientos treinta y seis con 60/100 Nuevos Soles)**, para sufragar la obtención de la Licencia de Funcionamiento de la Sede Administrativa de la UNDC. .

SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Augusto Hidalgo

Mg. AUGUSTO HIDALGO SÁNCHEZ

Presidente Administrativo de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete